



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Quince de Junio de Dos Mil Veintiuno

Proceso	EJECUTIVO (Pagares)
Demandantes	Banco de Bogotá
Demandados	Martha Lucia Giraldo Zuluaga
Radicado	05001 31 03 001 2020 00286 00
Providencia	Aprueba Liquidación Crédito

De la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Demandante, se imparte su Aprobación, acorde con lo previsto en el Numeral Tercero del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En tal sentido, y no obstante, aún no se ha materializado medida cautelar alguna por cuenta de las entidades financieras requeridas (por lo cual aún no resulta procedente requerir al cajero pagador correspondiente a fin de remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución), este Despacho

RESUELVE

1. **APROBAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, en la fecha (digitalmente generada),
se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.
David Cardona F.
Secretario Ad hoc